

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17032
Emisor:	notificaciones@habitatbogota.gov.co
Destinatario:	cadena.guilermo@gmail.com - GUILLERMO CADENA SANCHEZ
Asunto:	NOTIFICACION ELECTRONICA DEL AUTO 1561 DEL 29 DE MAYO DE 2023
Fecha envío:	2023-06-26 13:55
Estado actual:	Estampa de tiempo al envío de la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/06/26 Hora: 13:56:16	Tiempo de firmado: Jun 26 18:56:16 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA DEL AUTO 1561 DEL 29 DE MAYO DE 2023

Cuerpo del mensaje:

Bogotá D.C.

Señor (a):

GUILLERMO CADENA SANCHEZ

cadena.guillermo@gmail.com

BOGOTA D.C

Referencia: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Tipo de acto administrativo: Auto No. 1561 del 29 de mayo de 2023

Expediente No. 1-2022-2904

De acuerdo con la autorización dada por usted con Numero de Radicación 1-2022-2904, se notifica por medio electrónico el Auto 1561 del 29 de mayo de 2023, y, teniendo en cuenta el Artículo 56 y el Numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificaciones, procedemos a realizar la presente:

Mediante el presente correo electrónico se procede al señor GUILLERMO CADENA SANCHEZ, del contenido del Auto 1561 del 29 de mayo de 2023. “Por el cual abstiene de aperturar una investigación administrativa”.

Contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Distrital 121 de 2008.

El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Al notificado se envía anexo una (1) copia gratuita del citado acto administrativo.

Finalmente, esta secretaria informa a la ciudadanía que todos los tramites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios

Cordialmente

MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Notificador: Luz Stella Guasaquillo - Contratista SICV

[Adjuntos](#)

AUTO-1561_DEL_29_DE_MAYO_DEL_2023.PDF

[Descargas](#)

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co